

Organización de los controles veterinarios sobre productos procedentes de países terceros

22-11-2013

Normativas

Archivos:  [ord2013-2169-93094-93096.pdf](#) [1]

Objeto:

Los principios comunes en materia de organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros armonizan las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud de las personas y de los animales, evitando la propagación de enfermedades en la Comunidad Europea y contribuyen, asimismo, a garantizar la seguridad del abastecimiento y la estabilización de los mercados. La creación del mercado interior ha hecho más necesario el establecimiento de dichos principios comunes, dado que los controles realizados en las fronteras interiores de la Comunidad han sido suprimidos.

Concepto:

El presente Real Decreto comprende el siguiente articulado:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Condiciones generales.

Artículo 4. Tipos de controles.

Artículo 5. Certificado de control veterinario.

Artículo 6. Condiciones de los PIF.

Artículo 7. Importación.

Artículo 8. Casos especiales de seguimiento.

Artículo 9. Controles en transporte marítimo o aéreo entre dos PIF.

Artículo 10. Reducción de la frecuencia de los controles.

Artículo 11. Tránsito entre países terceros.

Artículo 12. Zona franca, depósito franco y depósito aduanero.

Artículo 13. Aprovisionamiento de medios de transporte marítimo.

Artículo 14. Otros destinos aduaneros.

Artículo 15. Controles en reimportación.

Artículo 16. Excepciones.

Artículo 17. Rechazos.

Artículo 18. Productos especiales.

Artículo 19. Controles por sospecha.

Artículo 20. Medidas de salvaguardia.

Artículo 21. Colaboración con la Comisión Europea.

Artículo 22. Aumento de la frecuencia de los controles.

Artículo 23. Programas de intercambios de funcionarios y de formación específica.

Base legal:

REAL DECRETO 1977/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros.
<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD1999-1977-45901-45913.pdf> [2]

ORDEN PRE/2042/2007, de 4 de julio, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1977/ 1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros.
<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-2042-29724.pdf> [3]

Orden PRE/2169/2013, de 18 de noviembre, por la que se modifican el anexo I del Real Decreto 1977/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros, y el anexo II del Real Decreto 1976/2004, de 1 de octubre, por el que se establecen las normas zoonosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2169-93094-93096.pdf> [4]

Periodo:

El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/sites/default/files/ord2013-2169-93094-93096.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD1999-1977-45901-45913.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-2042-29724.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2169-93094-93096.pdf>